



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023-MPH

Huaral, 07 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 302-2023-MPH/GM, de Gerencia Municipal, Informe N°01173-2023-SGRH/GAF/MPH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con expediente N°19389-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la señora Sandra Fiorella Herrera Chávez, identificada con DNI N° 45829369, trabajadora bajo el régimen CAS, solicita otorgamiento de licencia sin goce de haberes, aprobada mediante Resolución Sub Gerencial N°070-2023-MPH/GAF/SGRH, a partir del 07 de julio de 2023, por motivos particulares.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2023-MPH de fecha 04 de julio de 2023, se Cesó del cargo de Sub Gerente de Tesorería a Patricia Magali Torres Palacios, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, mediante Memorándum N° 302-2023-MPH/GM, de Gerencia Municipal, remite Curriculum Vitae para evaluación, asimismo mediante Informe N°01173-2023-SGRH/GAF/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la C.P.C. Sandra Fiorella Herrera Chávez, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.



Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la C.P.C **SANDRA FIORELLA HERRERA CHÁVEZ** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TESORERÍA** de la Municipalidad Provincial de Huaral, conservando el derecho a retornar a su plaza de origen al término de la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE